

MENDOZA, 22 NOV 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 46331/2018, en la que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Dr. Hugo Héctor MARTINEZ ;

CONSIDERANDO:

Que existe personal docente afectado a la gestión remunerado bajo las condiciones del Régimen de Adicional por Carácter Crítico de la Función y se ha constatado la necesidad de conceder dicha asignación para mantener el normal funcionamiento de las actividades en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico.

Que por Resolución N° 396/2018-FI se designó al Dr. Hugo Héctor MARTINEZ en la función de **Director de Relaciones Nacionales e Internacionales**.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Dr. Hugo Héctor MARTINEZ (Legajo 19.828), en el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Exclusiva.

Objeto: Desempeñarse como Director de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Período: Desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018.

Monto: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ con 59/100 (\$ 9.610,59.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 654 / 18